**minuta**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.248, QUE ESTABLECE UNA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, PARA FACILITAR LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES PEDAGÓGICAS Y TÉCNICAS DE APOYO A PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.**

**BOLETÍN Nº 11.843-04**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Mensaje Presidencial.

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No Posee

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Segundo Trámite Constitucional. Con Informe en la Comisión de Educación y Cultura.

**URGENCIA:** Discusión Inmediata

**VOTACIONES:** Aprobado en general (Unanimidad 5x0). En particular, todas sus disposiciones fueron aprobadas por unanimidad 5x0 menos la de las personas naturales 3x2. Aprobado por la cámara.

**El Proyecto**

​Este proyecto de ley tiene por finalidad tiene como propósito establecer los mecanismos, procedimientos y plazos necesarios para que las Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo puedan dar correcto cumplimiento a las nuevas obligaciones que la legislación actual les exige en cuanto a su forma de organización, de manera que puedan formar parte del Registro, sin que por ello pierdan todos los antecedentes relativos a la calidad de los servicios que hubieren prestado anteriormente.

​**Implicaturas**

Esta iniciativa consta de cuatro artículos permanentes y cuatro disposiciones transitorias.

Dentro de las discusiones de la ley 20.248 que modifico varios aspectos en materia educaciones incluyo que las Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (ATEs) debían transformarse en entidades sin fines de lucro.

Para dicha transformación debían cumplir una serie de requisitos los que se fueron entrampando en la práctica cumplir con los plazos que vencieron el mes de junio de este año. Como consecución de lo anterior la cantidad de ATEs vigentes en el registro quedaron reducidas drásticamente de 1.200 a 240, dejando varias regiones del país sin ninguna de estas entidades de apoyo pedagógico.

Ante lo anterior y considerando que ante el cambio de persona jurídica, perdían toda la experiencia curricular adquirida anteriormente, situación que los complicaba al momento de diferenciarse en el mercado y poder optar a diferentes tipis de apoyo monetario.

Por lo anterior el ejecutivo ingreso un proyecto de ley que permite ampliar el plazo de transformación al 31 de marzo de 2019.

**Conclusiones**

Este proyecto presento una fuerte resistencia de parte de la presidenta de la comisión de educación en el senado, Yasna Provoste a la cual el plazo otorgado a las ATEs para su transformación a entidades sin fines de lucro había sido el adecuado.

El resto de los senadores de la Nueva Mayoría compartía esta impresión y consideraba que extender el plazo para la transformación abría una ventana para el lucro en la educación a través de estas instituciones. Del mismo modo, estableció que la existencia de la persona natural que preste servicios de ATE, significaba una precarización de trabajo de estos, puesto que terminaban haciendo tareas cotidianas en los establecimientos sin contar con contrato de trabajo para ello.

Durante la discusión en particular el ejecutivo presento una serie de indicaciones tendientes a destrabar el proyecto, las cuales consistieron en los siguientes acuerdos:

1. La extensión del plazo para la conversión de la ATEs actuales a entidades sin fines de lucro, reconociendo su trayectoria anterior a este cambio se extiende en los plazos propuestos originalmente por el proyecto
2. No obstante, lo anterior, no están habilitadas para realzar funciones durante este periodo, solo pudiendo ser reincorporadas al registro de ATEs del Ministerio una vez hayan realizado dicha conversión
3. En el caso de personas naturales, si bien se mantuvieron las reticencias a ser autorizadas, primo el argumento que las características de consultor eran incompatibles con funciones habituales de los establecimientos educacionales, además al ser parte del registro y ser financiados por fondos SEP son objetos de revisiones y control de calidad del servicio, siendo apartados del registro de las ATEs al contar con dos evaluaciones negativas de parte de los sostenedores.

En resumen, el proyecto logro viabilidad política y considerando que en la actualidad de registro de ATEs a nivel nacional bajo de manera drástica es imperioso poder abrir este nuevo plazo para la conversión.

Se sugiere votar a favor en general y particular.